

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE ADENDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026, LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2025 486020 / EC008 2026 91

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María José Martín Gómez**, en su calidad de Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, órgano de contratación en virtud del artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91 de 15/05/2025).

De otra parte, **D. Enrique González Bedmar**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***1001**, actuando en nombre propio o en nombre y representación de Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L., con N.I.F./DUNS n.º B18484808, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Antonio Martínez del Marmol Albasini, mediante escritura de fecha 31 de diciembre de 1999, bajo el nº 5.686 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente adenda al contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Mediante resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Granada, dictada con fecha 27 de octubre de 2025 y corregida posteriormente mediante resoluciones de fecha 13 de noviembre de 2026 y 19 de diciembre de 2026, se adjudica contrato de servicios de limpieza integral de los centros docentes dependientes de la Delegación Territorial incluidos en el denominado Lote 3 (EXPT CONTR 2025 486020) a la empresa Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.(B18484808), por los siguientes importes:

- Importe de adjudicación IVA excluido: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (335.749,30 €).
- IVA: SETENTA MIL QUINIENTOS SIETE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.507,35 €).
- Importe total: CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (406.256,65 €).

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		19/06/2026 17:36:56	PÁGINA: 1 / 3
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAxMzBiN2JkYmM4MDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: La cláusula tercera del contrato y el Anexo I del PCAP que rige el expediente de contratación, prevén la posibilidad de prórroga por doce meses. El 6 de abril de 2026 se dicta Resolución prorrogando el plazo de duración del contrato por un periodo de 12 meses adicionales conforme al PCAP, para el curso escolar 2026/2027.

TERCERO: En el IES Alhendín se ha realizado una ampliación para albergar el aula de educación específica, de nueva creación, con baño adaptado y vestíbulo. Los nuevos espacios suman 57,35 m² en total.

Por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se ha propuesto el incremento de 1 hora diaria como refuerzo de limpieza.

El precio/hora de adjudicación para el Lote 3 se fijó en 21,84 euros (IVA 21% incluido). Se ha previsto el incremento de 1 hora diaria para hacer frente a las nuevas necesidades. Teniendo en cuenta que el PCAP disponía un total de 192,5 días de servicio (192,5 horas en total), da como resultado un incremento de 4.204,19 euros para el curso escolar 2026/2027:

- Para el año 2026 (3 meses): 1.146,60 €
- Para el año 2027 (8 meses): 3.057,59 €

Esta modificación tiene la consideración de modificación **prevista** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP y en el Apartado 15.2 del Anexo I del PCAP.

CUARTO: No existen medios personales para la realización del servicio.

QUINTO: El Servicio Jurídico Provincial en Granada ha evacuado el informe favorable número SJPGR 2026-106 de fecha 22 de abril de 2026, ajustándose esta Adenda al Contrato a las consideraciones formuladas.

SEXTO: No procede la revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Con fecha 9 de abril de 2026 se preavisó a la adjudicataria de conformidad con lo previsto en el art. 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supone que dicha modificación es obligatoria para la empresa, tratándose de una modificación prevista en el PCAP inferior al 20% del precio inicial conforme al art. 204 de la LCSP. La empresa contratista no realizó alegación alguna.

CLÁUSULAS DE LA ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO: Modificar por un importe de 3.474,54 € sin IVA (4.204,19 € con IVA) el contrato administrativo formalizado con fecha 27 de octubre de 2025 con la empresa adjudicataria LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L. (B18484808) para el servicio de limpieza del lote nº 3, surtiendo efectos esta modificación a partir del 1 de septiembre de 2026 ó a partir de la formalización de la adenda al contrato. En este caso, se producirá una reducción proporcional en función del calendario escolar para 2026/2027.

Siendo el importe originario de adjudicación del contrato inicial 335.749,30 € IVA excluido (406.256,65 € IVA incluido), el precio del contrato modificado para el curso académico 2026/2027, asciende a 359.223,84 € IVA excluido (410.460,84 € IVA incluido).

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		19/06/2026 17:36:56	PÁGINA: 2 / 3
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzTAxMzBiN2JkYmM4MDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDO: Para el curso académico 2026/2027 se ha prestado una garantía complementaria del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el art. 109.3 de la LCSP. (5% s/ 3.474,54 € = 173,73 €), mediante el ingreso del modelo 8033000239555 de aval en la Caja General de Depósitos el 16 de junio de 2026.

TERCERO: La modificación propuesta supone un incremento del 0,98% aproximadamente, no suponiendo el establecimiento de nuevos precios unitarios en el contrato.

CUARTO.- La presente adenda al contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Leído este documento por ambas partes, lo encuentran conforme a su voluntad en la que se ratifican y en prueba de ello lo firman en el lugar y fecha al principio reseñados.

LA DELEGADA TERRITORIAL

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: María José Martín Gómez

Fdo.: Enrique González Bedmar

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		19/06/2026 17:36:56	PÁGINA: 3 / 3
ENRIQUE GONZALEZ BEDMAR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAxMzBiN2JkYmM4MDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	